

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando fue allegado solicitud de nulidad por parte del apoderado del demandado. Sírvase proveer. Salamina, dos (02) de febrero de 2021.

**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO FRANCO GALVIS
Rad: 176533112001201700125-00

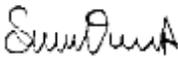
Dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se dispone al tenor del artículo 110 del C.G.P., correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de la nulidad planteada por la parte demandada.

Es de advertir, que el escrito de solicitud de nulidad quedará igualmente a disposición del rematante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 10 del 03/02/2021</p> <p></p> <p>SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e00221599485fda58f069fa8c770a86297041466f518970b24490900bf605e4

Documento generado en 02/02/2021 06:43:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**